



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

RADICADO: 680924089001-2015-00006-00
CLASE: EJECUTIVO
DEMANDANTE: COOPERATIVA COOMUNIDAD
DEMANDADO: ARBEY ACEVEDO MARQUEZ

JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL

Betulia, Santander, diecisiete de enero de dos mil veinticuatro

Admitase la revocatoria de poder efectuada a través del escrito que antecede por la actora, al togado OMAR MAURICIO GUTIERREZ HERNANDEZ..

De conformidad, con los postulados del artículo 76 del C.G.P., se reconoce y tiene a la doctora **YULEIDYS VERGEL GARCIA**, identificada con la C.C. 1.065.595.662 y T.P. 212.346, del Consejo Superior de la Judicatura, como mandataria judicial de la entidad que actuó como demandante en este proceso ejecutivo, en los términos y para los fines del poder conferido, juicio que se dio por terminado por aplicación del desistimiento tácito.

NOTIFIQUESE

NELLY PEREIRA MARTINEZ

Jueza

Firmado Por:
Nelly Pereira Martinez
Juez
Juzgado Municipal
Juzgado Promiscuo Municipal
Betulia - Santander

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **b3f240d9ade15810364e6eb2f50187602b71a826c2ce2d2142c4450e581a154c**

Documento generado en 17/01/2024 05:26:06 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>